Página 1 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-003671 DIREC – SEPRI 20.1

Villavicencio, 18 de abril del 2026

Señor teniente coronel
JOSÉ JULIÁN RIVEROS MUNERA
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
Villavicencio - Meta

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. 51-1-10026-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/03/2026**	**Hasta**	**20/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-008484-ESECU del 16/09/2025, el señor teniente coronel JOSÉ JULIÁN RIVEROS MUNERA informo de la designación por parte de la Dirección de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García la designación como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al Intendente Jefe JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA ROJAS Analista de Planeación. quien cumple funciones como supervisor del 20/09/2025 al 16/10/2025.

2. Mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-009755-ESECU del 19/10/2025, el señor teniente coronel JOSÉ JULIÁN RIVEROS MUNERA informó la designación por parte de la Dirección de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, como supervisor del contrato Nro. 51-1-10026-25 al comisario LUIS FERNANDO RENDON SÁNCHEZ Mando Ejecutivo de Comando.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	51-1-10026-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE LOCAL DEL BLOQUE UNIVERSITARIO (BIUNI) PARA FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y FRUTERÍA PARA PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".
Arrendatario	KENNY LORENA ORJUELA RIOBUENO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$19.530.804
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$19.530.804
Plazo de ejecución inicial	12 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y para su ejecución la aprobación de la garantía.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20 de septiembre del 2025.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	19 de septiembre del 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Que el contratista allegó el comprobante de pago **Nro. 3650789** fecha de pago el día 14/10/2025 consignación del Banco Popular por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** (**$1.627.567**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO IVA, correspondiente al canon de arrendamiento del **20/09/2025 al 19/10/2025.**

Que el contratista allegó el comprobante de pago **Nro. 3687015** fecha de pago el día 24/10/2025 consignación del Banco Popular por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL**

QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($**1.627.567**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO IVA, correspondiente al canon de arrendamiento del **20/10/2025 al 20/11/2025.**

Que el contratista allegó el comprobante de pago **Nro.** TR2127383481 fecha de pago el día 26/11/2025 consignación del Banco Popular por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** ($**1.627.567**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO IVA, correspondiente al canon de arrendamiento del **20/11/2025 al 20/12/2025.**

Que el contratista allegó el comprobante de pago **Nro.** TR0734513295 fecha de pago el día 29/12/2025 consignación del Banco Popular por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** ($**1.627.567**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO IVA, correspondiente al canon de arrendamiento del **20/12/2025 al 20/01/2026.**

Que el contratista allegó el comprobante de pago **Nro.** TR1522534060 fecha de pago el día 28/01/2026 consignación del Banco Popular por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** ($**1.627.567**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO IVA, correspondiente al canon de arrendamiento del **20/01/2026 al 20/02/2026.**

Que el contratista allegó el comprobante de pago **Nro.** TR1222406317 fecha de pago el día 26/02/2026 consignación del Banco Popular por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** ($**1.627.567**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO IVA, correspondiente al canon de arrendamiento del **20/02/2026 al 20/03/2026.**

Que el contratista allegó el comprobante de pago **Nro.** TR1105157756 fecha de pago el día 22/03/2026 consignación del Banco Popular por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** ($**1.627.567**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO IVA, correspondiente al canon de arrendamiento del **20/03/2026 al 20/04/2026.**

Así mismo, se notificó al arrendatario del pago de los servicios públicos de energía eléctrica y acueducto de acuerdo al consumo registrado que se tomará del medidor al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio que determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por este servicio público. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000281-ESECU del 10/01/20216, se notificó al arrendatario del pago del servicio público energía mes de diciembre.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000280-ESECU del 10/01/2026, se notificó al arrendatario del pago del servicio público acueducto y alcantarillado mes de diciembre.

Mediante comunicado oficial sin número del 09/01/2026, el arrendatario del contrato Nro. 51-1-10026-25, **"ARRENDAMIENTO DE LOCAL DEL BLOQUE UNIVERSITARIO (BIUNI) PARA FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y FRUTERÍA PARA PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA",** da a conocer las novedad con el medidor del agua

el cual está registrando un cobro que no corresponde toda vez que se evidencia una lectura que no corresponde al valor real de consumo.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000433-ESECU del 14/01/2026, se informa al ordenador del gasto la novedad con el medidor de agua cafetería BIUNI, con el fin de solucionar la novedad con el registro del agua por la medición que no corresponde al consumo real del servicio público.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000445-ESECU del 14/01/2026, se notificó al arrendatario el cumplimiento horario de atención y mantenimiento trampa de grasas.

En atención al ítem 2 CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO C.O Nro. GS-2025-006929-ESECU del 28-07-2025, CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: el oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del nivel de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada, el arrendatario no presento las PLANILLA PILA Y/O PAGOS que evidencie los mismos a los empleados.

Mediante comunicación oficial Nro. 000907-ESECU del 26/01/2026, se solicitó al arrendatario la publicación del listado de productos mínimo a ofrecer con su respectivo precio.

Mediante comunicaciones oficiales Nro. Nro. GS-2026-000433-ESECU y Nro. GS-2026-001091-ESECU, del 02/02/2026 se dio a conocer la novedad del medidor del agua al señor teniente coronel José Julián Riveros Munera ordenador del gasto de la ESECU y a la señora mayor Diana María Romero Estrada, Jefe Administrativa ESECU, el cual cumplió su ciclo de vida útil (no funciona).

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001092-ESECU, del 02/02/2026, se convocó a reunión de coordinación con el arrendatario, ordenador del gasto, jefe de contratos, supervisor de contrato del contrato Nro. 51-1-10026-25, donde se adquirió el compromiso por parte del arrendatario de pagar el servicio de agua y alcantarillado del mes de diciembre del 2025 y enero del 2026, de acuerdo a la ponderación de las facturas de los meses anteriores.

Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-001241-ESECU, del 06/02/2026, se notificó al arrendatario el valor a pagar; asimismo, se dejó el compromiso de la compra del medidor del agua a cargo de la Jefatura Administrativa de la ESECU, para su instalación y toma de la lectura para subsanar la novedad.

Mediante comunicación oficial se solicito a la señora mayor Diana María Romero Estrada Jefe Administrativa de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, informar de acuerdo a la medición el consumo de Energía para la cafetería del BIUNI.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001315-ESECU, el responsable de servicios públicos da a conocer al valor a pagar por el arrendatario de la cafetería del BIUNI.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001345-ESECU, del 09/02/2026, se notificó al arrendatario del pago de servicio público de energía mes de enero.

El arrendatario allega el plan de buenas prácticas ambientales sectores gastronómico; asimismo, se evidenció la desinfección y la fumigación para control de plagas para lo cual anexa la certificación realizada por la empresa FumiFALL.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002251-ESECU del 06/03/2026, se solicitó a la señora mayor Diana María Romero Estrada Jefe Administrativa de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, informar de acuerdo a la medición el consumo de Energía para la cafetería del BIUNI.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002442-ESECU-ESECU del 11/03/2026, el señor Patrullero Wiliam Enrique Tacha León, responsable de servicios públicos da a conocer que el valor a cancelar por consumo de energía es de $ 482.983,66.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002595-ESECU del 17/03/2026, se solicitó a la señora mayor Diana María Romero Estrada Jefe Administrativa de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, informar de acuerdo a la medición el consumo de acueducto y alcantarillado para la cafetería del BIUNI.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002627-ESECU del 17/03/2026, el señor Patrullero Wiliam Enrique Tacha León, responsable de servicios públicos da a conocer que el valor a cancelar por consumo de acueducto y alcantarillado por un valor de $ 31.344.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002598-ESECU del 17/03/2026, el comisario Luis Fernando Rendon Sánchez, supervisor del contrato Nro. 51-1-10026-25 notifica y da a conocer al arrendatario el valor a cancelar por consumo de energía $ 482.983,66.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002636-ESECU del 17/03/2026, el comisario Luis Fernando Rendon Sánchez, supervisor del contrato Nro. 51-1-10026-25 notifica y da a conocer al arrendatario el valor a cancelar por consumo de acueducto y alcantarillado es de $ $ 31.344.

Se verificó la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal de empleados de la cafetería del BIUNI dentro del contrato de arrendamiento Nro. 51-1-10026-25 sin novedad.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003283-ESECU del 06/04/2026, se solicitó a la señora mayor Diana María Romero Estrada Jefe Administrativa de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, informar de acuerdo a la medición el consumo de acueducto y alcantarillado para la cafetería del BIUNI.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003338-ESECU del 09/04/2026, el señor Patrullero Wiliam Enrique Tacha León, responsable de servicios públicos da a conocer que el valor a cancelar por consumo de acueducto y alcantarillado por un valor de $ 46.775,32.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003390-ESECU del 10/04/2026, el comisario Luis Fernando Rendon Sánchez, supervisor del contrato Nro. 51-1-10026-25 notifica y da a conocer al arrendatario el valor a cancelar por consumo de acueducto y alcantarillado por un valor de $ 46.775,32.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003282-ESECU del 06/04/2026, se solicitó a la señora mayor Diana María Romero Estrada Jefe Administrativa de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, informar de acuerdo a la medición el consumo de energía para la cafetería del BIUNI.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003339-ESECU del 09/04/2026, el señor Patrullero Wiliam Enrique Tacha León, responsable de servicios públicos da a conocer que el valor a cancelar por consumo de energía es de $ 323.653,58.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003391-ESECU del 10/04/2026, el comisario Luis Fernando Rendon Sánchez, supervisor del contrato Nro. 51-1-10026-25 notifica y da a conocer al arrendatario el valor a cancelar por consumo de energía $ $ 323.653,58.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió los horarios establecidos en el establecido contrato
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El arrendatario cumple con las distintas etapas contractuales
3.) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El arrendatario cumple con la información que se le requiere
4.) El **ARRENDATARIO** no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del arrendador, si la hace quedara a favor de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, sin reconocer suma alguna por ella.	SI	El arrendatario no ha subarrendado
5.) Constituir en debida forma y aportar al supervisor del contrato o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El arrendatario cumple con todas las garantías establecidas dentro del acuerdo por lo cual se cuenta con las pólizas para el normal desarrollo de lo pactado.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El arrendatario ha guardado la confidencialidad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA** y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	E contratista no ha informado de peticiones o amenazas que haya recibido.
8.) Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	No aplica para el periodo informado, el contrato se encuentra en ejecución, no se ha realizado requerimientos de esa índole.
9.) El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la **ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, para el ingreso del personal contratado por el arrendatario, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la Seguridad de la Unidad.	SI	El personal contratado por el arrendatario ha cumplido con responsabilidad los protocolos de seguridad al ingreso y salida de las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
10.) Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El supervisor del contrato debe realizar acta de inicio una vez se aprobada las pólizas del contrato		

2	**HORARIO: LUNES A VIERNES:** El servicio debe iniciar a partir de las 06:30 horas en horario extendido hasta las 19:00 horas. **SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS:** El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas, en horario extendido hasta las 18:00 horas. Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley establecidas por la normatividad vigente, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el futuro contratista deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia. Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas. Así mismo, el oferente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros). Cumplimiento a la flexibilidad horaria y atención en turnos especiales, de acuerdo a la dinámica institucional y las necesidades de atención al cliente. **Nota:** El horario para los días domingos y festivos será flexible, la prestación del servicio podrá coordinarse con anterioridad con el supervisor del contrato.	X	
3	<table><tr><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR CANON MENSUAL</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA</th></tr><tr><td>ESECU</td><td>ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DEL BLOQUE DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (BIUNI), CON UN ESPACIO DE CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS (49.12), PARA FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y FRUTERÍA PARA PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.</td><td>12 MESES</td><td>$1,627,567,00</td><td>$19,530,804,00</td></tr></table>		
4	**SERVICIOS PÚBLICOS:** el oferente se compromete a cancelar el servicio público de energía y acueducto, de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin de forma mensual, el cual deberá ser notificado por el supervisor del contrato, tomando como base el valor del kWh y/o M³ de la última factura generada por las empresas prestadoras del servicio. Lo anterior en corresponsabilidad con el encargado de servicios públicos de la unidad, quien brindara la asesoría correspondiente, si es el caso, deberán hacer referenciación directamente con la empresa prestadora el servicio, para obtener la asesoría correspondiente. Así mismo, en caso que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos. El pago que se derive por estos conceptos, deberá ser efectuados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. **Nota:** el servicio de gas, el cual ya cuenta el local objeto de arrendamiento, debe ser pagado directamente a la empresa contratista.	X	
5	**MEDIO DE PAGO ALTERNATIVO:** El oferente deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, deberá entregar certificación, en la que indique expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otro, disponibles en mercado).	X	
6	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS:** El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en la cual garantice que durante la ejecución del futuro contrato, los productos que se encuentren a la venta dentro del espacio físico de la cafetería objeto del presente estudio previo, serán de excelente calidad, si es necesario, realizará el cambio de manera inmediata del producto, ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales; esto, sin que se genere un valor adicional al consumidor.	X	
7	**VERIFICACIÓN DEL RUIA:** El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, consultará en sistema del Registro Único de Infractores Ambientales, los antecedentes del oferente.	X	

8	El arrendatario deberá prestar exclusivamente el servicio de cafetería y frutería para el personal de profesionales, estudiantes, auxiliares de Policía y visitantes de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García debiendo cancelar el valor del canon de arrendamiento mensual acordado.	X	
9	**NORMAS DE SEGURIDAD:** El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento de la cafetería, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de ingreso y salida de las instalaciones de la Escuela, está establecido por la oficina de seguridad de la Escuela.	X	
10	**DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS:** El proponente se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.	X	
11	**PRODUCTOS A COMERCIALIZAR:** El proponente se compromete a comercializar todos los productos ofertados en el listado relacionado más adelante.	X	
12	**PRECIOS:** Los precios de los productos relacionados, deberán mantenerse fijos por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios, deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante.	X	
13	**UNIFORME:** El proponente se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante y cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, el cual debe ser de color blanco (compuesto de delantal, cofia, gorro, o malla que cubra totalmente el cabello, guantes de polietileno de baja densidad alimentos y tapabocas, para quien efectué la manipulación de los alimentos).	X	
14	**REGISTROS INVIMA:** El oferente deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios del INVIMA para todos los insumos de productos cárnicos, lácteos y demás alimentos que lo requieran, así como los de la secretaria de Salud y las demás autoridades relacionadas, de forma que en todo momento se garantice la seguridad alimentaria desde el origen de los productos. En ningún caso pueden ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada.	X	
15	**MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio de restaurante y cafetería.	X	
16	El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento del restaurante y cafetería, estas actividades deberán realizarse periódicamente (mínimo cada mes) de acuerdo con las indicaciones y formuladas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Los equipos suministrados deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por el mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.	X	
17	Utilizar el local para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.	X	
18	El oferente se compromete a publicar los precios de los productos a comercializar en lugar visible de la cafetería y frutería.	X	
19	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en lo que respecta a al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.	X	
20	El arrendatario debe presentar protocolo de aseo y desinfección de los equipos, electrodomésticos e instalaciones de la cafetería, el cual deberá aplicar de manera diaria.	X	
21	El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.	X	
22	Presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	X	
23	El oferente se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, bebidas energizantes ni a instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.	X	
24	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024"por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al inicio de la ejecución del contrato al supervisor del mismo, el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	X	

25	El contratista, una vez realice el procedimiento de pago de servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado y gas), remitirá mediante comunicado oficial al supervisor del contrato, dentro de los 03 días siguientes al pago, la evidencia de dicho pago, con el fin de llevar un control de esta actividad.	X	
26	**BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA:** El proponente que se presente al proceso contractual deberá certificar que garantizará cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; de acuerdo con la resolución en mención en virtud del capítulo III articulo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades los servicios alimenticios ✓ Realizar una valoración de riesgos para identificar cualquier riesgo y poner práctica procedimientos para el control de los mismos ✓ Proporcionar equipo de protección personal (Utiliza pantalón y prendas manga larga, mascarilla convencional, guantes, chaleco, casco, gafas y, general, los EPP definidos para dicha actividad) ✓ Proporcionar elementos de primeros auxilios ✓ Proporcionar capacitación e información pertinente sobre riesgos a todo personal incluyendo a trabajadores temporarios ✓ Establecer procedimientos en caso de emergencia.	X	
27	El arrendatario debe presentar protocolo de aseo y desinfección de alimentos, menaje, elementos de cocina y demás implementos utilizados en el procesamiento los alimentos que permita mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones del restaurante y sus compuestos, donde se incluyan como criterio mínimo lo siguiente: Instalaciones: Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones y sus alrededores. Cocina; Se debe barrer, limpiar y desinfectar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones de aseo e higiene. Desinfección; Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas, hortalizas y verdura y demás alimentos Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas del restaurante. Se debe efectuar la limpieza de los alrededores, que colindan con el restaurante. Se debe llevar la basura diariamente al sitio autorizado para tal efecto, y de acuerdo a los días previstos para su recolección. Se debe hacer la verificación para garantizar el reciclaje en las instalaciones. Se debe mantener ambientadores que mantengan un ambiente agradable. Los elementos con los cuales se realice el aseo deben ser de un aroma agradable para garantizar la desinfección y el ambiente saludable para los uniformados.	X	
CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO C.O Nro. GS-2025-006929-ESECU del 28-07-2025		X	
ÍTEM			
1	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. EVIDENCIA: Documento firmado por representante legal.	X	
2	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: el oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del nivel de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS	x	
3	El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL. EVIDENCIA: ✓ Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. ✓ Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL.	X	

4	El oferente debe comprometerse a que desde el inicio de la ejecución del contrato todo el personal por contratado debe además de poseer el certificado de manipulación de alimentos expedido por entidad competente, haberse practicado los siguientes exámenes de laboratorio, conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; asi mismo con la resolución en mención en virtud del capítulo III articulo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: - Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades en los servicios alimenticios. - Realizar una evaluación de riesgo y poner en práctica procedimientos para el control de los mismos. A su vez en caso de ser adjudicado el contrato, se compromete a anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la secretaría de Salud y/o entidades adscritas, del personal que contrate y que ejecute la actividad relacionada en manipulación de alimentos desde el primer día que ingresa a laborar. EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal.	X	
5	El Representante legal deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los siguientes criterios, así: Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador. Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador" Cumplir con lo establecido en el Articulo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal	X	
DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá.		**X**	
6	Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.	X	
7	Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los casos de incidente, accidente y enfermedad laboral si se presentan.	X	
8	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	X	
9	Evidenciar objetivamente, la entrega y el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	X	
10	Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.	X	
11	Deberá implementar el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantara especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes, es decir presentara un PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, el cual debe contener como mínimo los siguientes requisitos: • Programa de limpieza y desinfección. • Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (orgánicos e inorgánicos). • Programa para el manejo integral de plagas. • Programa de abastecimiento y suministro de agua potable. EVIDENCIA: Documento Plan de Saneamiento Básico	X	

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL C.O Nro. GS-2025-007019-ESECU del 20-05-2025			
ÍTEM	**CRITERIOS SGA**	**SOPORTE REQUERIDO**	**CUMPLE SI/NO**
1	El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre del 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de etiquetado -RETIQ expedido por Ministerio de Minas y energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y quesea tipo B como mínimo, entre 55% y el 75%.	Documento de compromiso debidamente firmada	SI
2	El contratista deberá garantizar que los quipos electrónicos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los	Documento de compromiso	SI

	Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos, expedida por el ministerio de ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.	debidamente firmada	
3	El contratista se compromete a no realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	Documento de compromiso debidamente firmada	SI
4	El contratista se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos	Documento de compromiso debidamente firmada	SI
5	El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
6	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Politica Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
7	El contratista deberá garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: - ➢ Identidad del producto ➢ Información sobre componentes ➢ Identificación de peligros ➢ Primeros auxilios ➢ Inflamabilidad y explosión ➢ Medidas en caso de derrames o escapes ➢ Manipulación y almacenamiento ➢ Control de exposición / protección personal ➢ Propiedades fisicas y químicas ➢ Estabilidad y reactividad ➢ Información toxicológica ➢ Información ecológica ➢ Consideraciones relativas a la eliminación ➢ Información relativa al transporte ➢ Informaciones reglamentarias		SI
8	El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas, como acción contundente para el maneo de residuos y cuidado de los recursos naturales. prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar sustitución de estos elementos o productos materiales que no contaminen el ambiente.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
9	El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, entre otros relacionados con el titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 del 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad Policial.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
10	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental componente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 " Por la cual se	Documento de compromiso debidamente firmado	SI

	establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se dictan otras disposiciones".		
11	El oferente y futuro contratista deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma de temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Usos de elementos de protección personal. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normatividad ambiental. - Saneamiento básico - Gestión del riesgo que garantice la buena y el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
12	El contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
13	Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes Dependiendo de la capacidad de la misma y control ambiental es implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
14	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
15	El oferente y futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente 16identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
16	El contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
17	El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
18	En las unidades a nivel nacional deberán darle manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
19	Evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
20	Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura - BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique adicione o sustituya.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI
21	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	Documento de compromiso debidamente firmado	SI

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SECOP II SEGÚN COMUNICADO OFICIAL Nro. GS-2025-007696-DIEPO

22	CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR: el oferente deberá publicar en el SECOP II junto con la cotización los siguientes documentos; - Certificado de Existencia de Representación Legal y/o certificado de registro mercantil según aplique, - RUT		SI
23	CONSULTA DE ANTECEDENTES: deberá consultar los siguientes antecedentes del oferente - RNMC - consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del oferente y/o el representante legal. - consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal. - consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del oferente y/o su representante legal - REDAM - Registro de incumplimientos en el SECOP II. - inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.		SI
24	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, es para la prestación del servicio de restaurante, cafeteria, frutería, heladería, es necesario que el proponente cuente como mínimo con el siguiente personal: **CANTIDAD** / **CARGO A DESEMPEÑAR** / **EXPERIENCIA ESPECIFICA** / **% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO** 1 – Auxiliar de cocina – Experiencia mínima de 1 año como auxiliar de cocina – 100% 2 – Mesero (a) – Experiencia mínima de 6 meses como mesero (a) – 100% 1 – Cajero (a) – Experiencia mínima de 1 año como cajero (a) – 100% 1 – Administrador – Experiencia mínima de 1 año como administrador (a) – 100% Para acreditar la experiencia de los trabajadores, el oferente deberá presentar con la oferta publicada en el SECOP II, la siguiente documentación del personal: • Hoja de vida debidamente firmada • Certificaciones de la experiencia especifica En el evento de un futuro contrato, el personal ofrecido sea cambiado, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato, de ser efectuado, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio. **NOTA:** En cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo 024 DIPON – DIRAF del 114-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2 POLICIA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD, que a la letra dice "la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área a arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo". **Nota 1:** El oferente garantizará la prestación del servicio con el personal requerido. No obstante, si es necesario más personal, el contratista deberá contratar más trabajadores para prestar el debido servicio. Previo concepto del supervisor. **Nota 2:** El supervisor del contrato, deberá el estudio de seguridad y confiabilidad, del personal que empleados que presente el futuro contratista conforme a la presente condición técnica.		SI
25	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de mínimo 2 años o superior en actividades económicas relacionadas con la prestación del servicio de cafetería y frutería y/o el suministro de alimentación, restaurante o demás afines con la naturaleza del objeto contractual que se pretende desarrollar, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente junto con la oferta, los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratante • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato. • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales • Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando valor contratado el inicial		SI
24	**CERTIFICACIÓN MANEJO DE ALIMENTOS:** El oferente presentará una certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, para el inicio del contrato allegará los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la		SI

	autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.		
25	**EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PROPIO:** El oferente, debe publicar en el SECOP II, junto con la oferta, una certificación firmada por la personal natural o su representante si es persona jurídica, en la cual indique si en un futro contrato tiene la capacidad de suministrar el equipamiento en mención. • Un (1) televisor de mínimo 42" con servicio de televisión por cable a cargo del arrendatario. • Dos (2) licuadoras. • Dos (2) hornos microondas. • Dos (2) sandwicheras. • Un (1) celular para atender llamadas para el servicio de domicilios al interior de las instalaciones. • Utensilios de cocina (vajillas, sartenes, cubiertos, ollas, entre otros que se hagan necesarios). • Una (1) sala de estar. • Un (1) congelador • Dos (2) exprimidores de naranjas. • Una (1) máquina dispensadora de jugo • Elementos adicionales puestos a disposición por parte del oferente. **Nota 1:** En caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el oferente garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual. **Nota 2:** Realizara las adecuaciones, locativas necesarias (iluminación, pintura muebles y enseres, decoración, entre otros), para brindar un óptimo servicio en beneficio de la comunidad académica-administrativa, antes del inicio de la prestación de servicio. ***Entiéndase como adecuaciones locativas:*** *los trabajos y reparaciones que se realizan en un inmueble para mantenerlo en buenas condiciones de higiene, ornato y funcionamiento, sin alterar su estructura, distribución o características esenciales. Estas intervenciones se enfocan en el mantenimiento estético y la funcionalidad de los elementos fijos y móviles del inmueble, como la pintura de paredes, la reparación de pisos y la instalación de vidrios, y pueden ser de responsabilidad del arrendatario.* **Nota 3:** Toda la capacidad operativa indicada anteriormente será aportada por el arrendatario sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García		SI
26	**SOLVENCIA ECONÓMICA:** el oferente debe publicar en el SECOP II, la certificación bancaria a nombre de quien presenta la cotización, con saldo en pesos colombianos un valor de $8.500.000 o superior		SI
27	**RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL:** el oferente deberá publicar en el SECOP II, un plan de buenas prácticas ambientales, BPAs con actividades encaminadas a reducir el impacto ambiental negativo de la actividad que se desarrollaría en el evento de suscribir el futuro contrato		SI
28	**LISTADO DE PRODUCTOS MÍNIMOS A OFRECER CON SU RESPECTIVO PRECIO.**		SI

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DKJ SOLUCIONES SAS
	PRODUCTOS RAMO		
1	Brownie 65gr	1	3450
2	Gansito 37gr	1	2200
3	Ponqué ramo de nuez	1	5400
4	Ramo tradicional 230gr	1	5000
5	Ramo chocolate 230gr	1	5200
6	Chocoramo tajada 65g	1	2200
7	Gala tajada chocolate 60gr	1	2150
8	Gala tajada coco 60gr	1	2150
9	Gala tajada natural 60gr	1	2150
10	Gala tajada vainilla 60gr	1	2150
	DULCERÍA Y GALLETERÍA		
11	Trident 3s	1	300
12	Trident 5s	1	2000
13	Gol tradicional28 gr	1	1900
14	Halls barra fruit mix 25 gr	1	1900
15	Halls menta 25 gr	1	1900
16	Mini chips 30 gr	1	2500
17	Jet40 gr	1	1200
18	Jumbo maní 35gr	1	3400

	19	Festival chocolate 50gr	1	1500		
	20	Festival vainilla 50 gr	1	1500		
	21	Festival fresa 50 gr	1	1500		
	22	Milo sandwich 34 gr	1	1900		
	23	Tosh galleta miel243 gr	1	1300		
	24	Tosh galleta ajonjoli 243 gr	1	1300		
	25	Tosh galleta fusion de cereal 243 gr	1	1300		
	26	Club social original 216 gr	1	1100		
	27	Club social integral 216 gr	1	1100		
	28	Oreo original36 gr	1	1800		
	29	Sparkies 25 gr	1	1600		
	30	Bon bon bum surtido 19 gr	1	600		
	31	Piazza chocolate gr 44 gr	1	2450		
	32	Piazza fresa 44 gr	1	2450		
	33	Piazza choco leche 44 gr	1	2450		
	34	Bridge chocolate151 gr	1	1000		
	35	Bridge limon151 gr	1	1000		
	36	Bridge naranja151 gr	1	1000		
	37	Bridge arequipe 151 gr	1	1000		
	38	Max coco 46 gr	1	2000		
	39	Quimbayas 51.6	1	500		
	40	Chiclets menta 30.6 gr	1	300		
	41	Chiclets surtido 30.6 gr	1	300		
	42	Menta helada 3.6 gr	1	100		
	43	Coffee delight duro 3.6 gr	1	200		
	44	Supercoco turron 59 gr	1	200		
	45	Big ben 5.5 gr	1	200		
	46	Barrilete barra 8.9	1	500		
	47	Frunas originales 13.75 gr	1	400		
		PRODUCTOS COCA-COLA				
	48	Coca cola s/az 1.5lt pet	1	7000		
	49	Fresh citrus 1.5lt pet	1	6000		
	50	Dvfresh citrus 500ml	1	2500		
	51	Frutal mango 500ml	1	3000		
	52	Frutal mora 500ml	1	3000		
	53	Fuze manzana 400ml	1	3000		
	54	Fuze mango 400 ml	1	3000		
	55	Fuze negro limon 400ml	1	3000		
	56	Fuze negro durazno 400ml	1	3000		
	57	Schweppes soda 400ml	1	3000		
	58	Sprite 3lt	1	10000		
	59	Quatro 3lt	1	10000		
	60	Coca cola 3lt	1	10000		
	61	Schweppes ginger 1.75lt	1	6200		
	62	Kola roman 1.5lt	1	6200		
	63	Sprite 1.75lt	1	6200		
	64	Quatro 1.75lt	1	6200		
	65	Coca cola 1.5lt	1	6200		
	66	Agua botella sin gas 600ml	1	2000		
	67	Agua botella con gas 600ml	1	2500		
	68	Kola roman 250ml	1	2000		
	69	Kola roman 400ml	1	3000		
	70	Quatro 250ml	1	2000		
	71	Quatro 400ml	1	3000		
	72	Sprite 250ml	1	2000		
1	73	Sprite 400ml	1	3000		
	74	Coca cola 250ml	1	2000		
	75	Coca cola 400ml	1	3000		
		PRODUCTOS POSTOBÓN				
	76	H20h toronjelo 600ml	1	3000		
	77	Agua cristalina 600ml	1	2000		
	78	Gatorade tropical 600 ml	1	4500		
	79	Gatorade mandarina600ml	1	4500		
	80	H20h lima limon600ml	1	3000		
	81	H20h maracuyá 600ml	1	3000		
	82	Tea limón 500ml	1	2800		
	83	Tea durazno 500ml	1	2800		

84	Hit mora 500ml	1	3000
85	Hit mango 500ml	1	3000
86	Hit naranja piña 500ml	1	3000
87	Hit lulo 500ml	1	3000
88	Hit fruto tropical 500 ml	1	3000
89	Manzana 400ml	1	2500
90	Colombiana 400ml	1	2500
91	Agua cristalina 250ml	1	1200
	SPEED MAX		
92	H20h limonada 600ml	1	2900
93	Uva 1.5l	1	5500
94	Naranja 1.5l	1	5500
95	Pepsi 400ml	1	3000
96	Colombiana 1.5	1	5500
97	Naranja 1.5l	1	5500
98	Seventup 400ml	1	2500
99	Uva 400ml	1	2500
100	Colombiana 400ml	1	2500
	PRODUCTOS FRITO-LAY		
101	Chokis chispas 40g	1	2000
102	Quaker avena 620kg	1	1500
103	Margarita ondulada mayonesa 30gr	1	2500
104	Margarita ondulada tomate 30 gr	1	2500
105	Margarita limon 30gr	1	2500
106	Margarita pollo 30gr	1	2500
107	Manimoto natural44 gr	1	2500
108	Margarita natural30gr	1	2500
109	Margarita bbq 30gr	1	2500
110	Margarita crema cebolla 30gr	1	2500
111	Detodito bbq 45gr	1	3000
112	Detodito natural 45gr	1	3000
113	Detodito mix 45 gr	1	3000
114	Detodito criollo 45gr	1	3000
115	Cheetos natural 40gr	1	2000
116	Cheetos trissitos picantes40gr	1	2000
	PRODUCTOS ALPINA		
117	Avena finesse 150 gr	1	2900
118	Avena vaso 150gr	1	2900
119	Leche chocolatada 200ml	1	3000
120	Fruto multisabores botella 200ml	1	2500
121	Nectar caja 200ml	1	2200
122	Bon yurt 170ml	1	4200
123	Yogo vaso 150 ml	1	2700
124	Alpinito 45 gr	1	1500
125	Gelatina 125gr	1	2500
	PRODUCTOS DE VITRINA		
126	Empanada 170 gr	1	2000
127	Papa rellena 200gr	1	3000
128	Pastel yuca 250 gr	1	3000
129	Cochinillos 200 gr	1	3000
130	Buñuelos 120 gr	1	2000
131	Arepas de queso 200 gr	1	3000
132	Almojabanas 110 gr	1	2000
133	Hamburguesa 250 gr	1	7000
134	Perro caliente 200 gr	1	5000
	PANADERIA		
135	Chicharrona 150gr	1	1500
136	Hojaldra 120 gr	1	1500
137	Pastel gloria 150 gr	1	2000
138	Pan aliñado 120 gr	1	1000
139	Pan de yuca 25gr	1	2000
140	Pan de arroz 60 gr	1	2000
141	Sandwiches 150 gr	1	2000
	CAFETERIA		
142	Tinto 4 oz	1	800
143	Tinto 7 oz	1	1200
144	Perico 4oz	1	1500

145	Café en leche 7 oz	1	2000		
146	Aromatica 4 oz	1	800		
147	Aromatica 7 oz	1	1200		
148	Jugo de fruta en agua, vaso 10 oz	1	2900		
149	Jugo de fruta en leche, vaso 10 oz	1	3500		
150	Chocolate 10 oz	1	3000		
151	Leche 10 0z	1	2000		
152	Avena vaso 10 0z	1	3000		
153	Milo vaso 10 oz agua	1	3000		
154	Milo vaso 10 oz leche	1	3500		
	DESAYUNOS				
155	Desayuno completo opción 1	1	10000		
155.1	Caldos: (pescado, papa, costilla, changua, huevo, pollo, carne picada). 11 onzas.				
155.2	Carne sudada: 150 gramos				
155.3	Carne asada: 150 gramos				
155.4	Huevos al gusto 130 gramos				
155.5	Moñona (mezcla de dos proteínas)				
155.6	Tamal				
155.7	Lechona				
155.8	Arepa				
155.9	Pan				
155.10	Aguapanela con queso y almojábana 9 onzas				
155.11	Café 9 onzas				
155.12	Chocolate 9 onzas				
155.13	Jugos en agua / leche 11 onzas				
156	Desayuno completo opción 2	1	10000		
156.1	2. Omelette de claras con espinacas y queso fresco 250 gramos				
156.2	3. Crepes (pollo, carne o mixto, fruta) 250 gramos				
156.3	4. Miniquiche de espinacas con jamón (consiste en una base con avena y mantequilla, y rellénala con una mezcla de espinacas salteadas y jamón picado. Hornea hasta que esté dorado y sirve como un desayuno saludable y delicioso) 250 gramos				
156.4	Té verde o negro 09 onzas				
156.5	Café con canela 07 onzas				
	MALTEADAS				
157	Grande 600 ml	1	10000		
158	Mediana 450 ml	1	8000		
159	Pequeña 300 ml	1	6000		
160	Jugos 11 onzas	1	3000		
161	Almuerzo completo opción 1 (corriente)	1	10000		
161.1	SOPA: verduras, pasta, consomé, cremas, 11 onzas.				
161.2	Proteina: pollo, pescado, carne, costillas 150 gramos.				
161.3	Acompañamientos: arroz (blanco, verde, ajonjolí), patacones tajados maduras, papas ala francesa, yuca frita.				
161.4	Pincipios: frijoles, arveja, lentejas, garbanzos, pastas				
161.5	Ensaladas con aderezo ligero				
161.6	Jugo 11 onzas				
162	**ESPECIALES.**	1	25000		
162.1	Cachama frita: acompaña cona arroz patacón, ensalada y bebida peso 600 gramos				
162.2	Lomo o chuleta de cerdo, acompaña con arroz papas a la francesa y ensalada peso y bebida 600 gramos.				
162.3	Pechuga: en salsas de champiñones, salsa BBQ, a la plancha, grillé, gratinada, acompaña con arroz, plátano maduro y ensalada y bebida peso 600 gramos.				

162.4	Costillitas de cerdo con salsa BBQ, acompañado de papas a la francesa, papa en casco o patacón, ensalada y bebida peso 600 gramos			
162.5	Alitas de pollo con salsa BBQ, acompañado de papa en casco o a la francesa, bastones de apio y zanahoria, ensalada y bebida peso 400 gramos.			
162.6	Churrasco, acompañado de papas salteadas o yuca frita, arroz blanco y ensalada			
	FRUTERÍA			
163	Jugo de naranja u otra fruta 16 oz	1	4000	
164	Jugo de naranja u otra fruta 9 oz	1	3000	
165	Jugo de fruta en leche 16 oz	1	4000	
166	Jugo de fruta en leche 9 oz	1	4000	
167	Jugos verdes 16 oz	1	10000	
168	Jugos verdes 09 oz	1	8000	
169	Ensalada de frutas especial con 2 bolas de helado de 500 gramos (toppingd, coco rallado, frutas variadas, granola, leche condensada, crema de leche, yogurt).	1	16000	
170	Ensalada de fruta sencilla con 1 bola de helado de 350 gramos (frutas variadas, leche condensada, crema de leche, galleta).	1	12000	
171	Cereal con yogurt porción en vaso de 16 oz	1	3500	
172	Porción de fruta en vaso de 16 onzas	1	4000	
	HELADERÍA.			
173	Helados de salpicón 150 gramos	1	2000	
174	Helados de maracumango 150 gramos	1	2000	
175	Helados de mango biche 150 gramos	1	2000	
176	Helados aloha vaso 160 gramos	1	4500	
177	Helados caseros 60 gramos	1	2500	
178	Helados artesanales 70 gramos	1	3500	
179	Chococono 90 gramos	1	4000	
180	Helado Platillo 45 gramos	1	3500	
181	Paleta polet 90 gramos	1	4500	
182	Helado de chocolisto 60 gramos	1	2500	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicaciones oficiales Nro. Nro. GS-2026-000433-ESECU y Nro. GS-2026-001091-ESECU, del 02/02/2026 se dio a conocer la novedad del medidor del agua al señor Teniente coronel José Julián Riveros Munera ordenador del gasto de la ESECU y a la señora mayor Diana María Romero Estrada, Jefe Administrativa ESECU, el cual cumplió su ciclo de vida útil (no funciona); frente a lo anterior, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001092-ESECU, del 02/02/2026, se convocó a reunión de coordinación con el arrendatario, ordenador del gasto, jefe de contratos, supervisor de contrato del contrato Nro. 51-1-10026-25, donde se adquirió el compromiso por parte del arrendatario de pagar el servicio de agua y alcantarillado del mes de diciembre del 2025 y enero del 2026, de acuerdo a la ponderación de las facturas anteriores, siendo notificado el arrendatario mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-001241-ESECU, del 06/02/2026, el valor a pagar; asimismo, se dejo el compromiso de la compra del medidor del agua a cargo de la Jefatura Administrativa de la ESECU, para su instalación y toma de la lectura para subsanar la novedad.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003535-ESECU del 15/04/2026, como supervisor del contrato Nro. 51-1-10026-25, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE LOCAL DEL BLOQUE UNIVERSITARIO (BIUNI) PARA FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y FRUTERÍA PARA PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA",** se dio a conocer al ordenador del gasto la novedad con la tapa del tanque de reserva de agua ubicado en la parte

posterior de la cafetería del BIUNI, la cual se encuentra a la intemperie y expuesto a focos de contaminación en el entendido esta agua es utilizada para la preparación de los alimentos que benefician a los integrantes de la comunidad académica de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 210 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 155 días calendario y la finalización de la ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL **ARRENDATARIO** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.627.567) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO IVA, una vez el **ARRENDATARIO** realice la respectiva consignación la cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo, el Grupo de Tesorería expedirá la factura electrónica.

Así mismo, el **ARRENDATARIO** se compromete al pago del servicio público de energía eléctrica, para lo cual se determinará su valor de acuerdo al consumo realizado que se tomará del medidor al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por este servicio público. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios acarreará un interés del **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
N.I.T. 800141263-7
CUENTA Nro. 550-80000593-0 FONDOS INTERNOS
TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$19.530.804	100%
Valor total de las entregas	$1.627.567	100%
Valor total facturado	$1.627.567	100%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0%
Valor pagado	$11.392.969	58.3%
Valor pendiente de entrega	$8.137.835	41.6%

Nota 1: El cuadro A, hace referencia al pago del arrendatario de acuerdo al valor acordado según el contrato de arrendamiento. Lo anterior, por un espacio físico.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta ó constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota 2: no se diligencia el cuadro B teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García recibe ingresos. en este sentido a continuación se relacionan los pagos realizados por el arrendatario.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

ÍTEM	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR CANON	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	3650789	14/10/2025	$1.627.567	20/09/2025 al 20/10/2025
02	3687015	24/10/2025	$1.627.567	20/10/2025 al 20/11/2025
03	TR2127383481	26/11/2025	$1.627.567	20/11/2025 al 20/12/2025
04	TR0734513295	29/12/2025	$1.627.567	20/12/2025 al 20/01/2026
05	TR1522534060	28/01/2026	$1.627.567	20/01/2026 al 20/02/2026
06	TR1222406317	26/02/2026	$1.627.567	20/02/2026 al 20/03/2026
07	TR1105157756	22/03/2026	$1.627.567	20/03/2026 al 20/04/2026
VALOR			**$11.392.969**	

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ENERGÍA)

Se notificó al arrendatario del pago de los servicios públicos de energía eléctrica y acueducto de acuerdo al consumo realizado que se tomó del medidor al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por este servicio público. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

El arrendatario realizó el pago del servicio público de acueducto mediante el comprobante de pago Nro. 3687065, por un valor de $ 16.145 moneda legal colombiana

El arrendatario realizó el pago del servicio público de energía mediante el comprobante de pago Nro. 3687240 del 18 de noviembre de 2025 por un valor de $ 84.150 moneda legal colombiana

El arrendatario realizó el pago del servicio público de acueducto y alcantarillado mediante el comprobante de pago Nro. 1636350221, por un valor de $ 206.226 moneda legal colombiana.

El arrendatario realizó el pago del servicio público de energía mediante el comprobante de pago Nro. 1611328689 del 18 de noviembre de 2025 por un valor de $ 479.435 moneda legal colombiana.

El arrendatario realizó el pago del servicio público de energía mediante el comprobante de pago Nro. TR1008555347 del 15 de enero de 2025 por un valor de $ 441.600 moneda legal colombiana.

El arrendatario realizó el pago del servicio público de energía mediante el comprobante de pago Nro. TR1654263907 del 16 de febrero del 2026 por un valor de $ 325.099 moneda legal colombiana.

El arrendatario realizó el pago del servicio público de acueducto y alcantarillado de los meses de diciembre 2025 y enero 2026 mediante el comprobante de pago Nro. TR1032513126, por un valor de $ 400.000 moneda legal colombiana.

El arrendatario realizó el pago del servicio público de acueducto y alcantarillado del mes de febrero de 2026 mediante el comprobante de pago Nro. TR0740368854, del 18/03/2026 por un valor de $ 31.344 moneda legal colombiana.

El arrendatario realizó el pago del servicio público de energía mes febrero mediante el comprobante de pago Nro. TR1414037558 del 18/03/2026 por un valor de $ 482.983 moneda legal colombiana.

El arrendatario realizó el pago del servicio público de acueducto y alcantarillado del mes de marzo de 2026 mediante el comprobante de pago Nro. TR1521167988 del 14/04/2026 por un valor de $ 46.775 moneda legal colombiana.

El arrendatario realizó el pago del servicio público de energía mes de marzo mediante el comprobante de pago Nro. TR1526134369 del 14/04/2026 por un valor de $ 323.653 moneda legal colombiana.

El arrendatario realizó el pago de planilla de parafiscales meses de marzo mediante el comprobante de pago Nro. TR1724133612 del 18/04/2026 por un valor de $ 1.344.600 moneda legal colombiana.

PAGO SERVICIO (GAS)

El arrendatario realizó el pago del servicio de GAS, mediante Nro. de comprobante TR1604592911 del 10 de noviembre del 2025, por un valor de $ 280 712 moneda legal colombiana.

El arrendatario realizó el pago del servicio de GAS, mediante Nro. de comprobante TR 2010383048 del 03 de diciembre del 2025, por un valor de $ 373178 moneda legal colombiana.

El arrendatario realizó el pago del servicio de GAS, mediante Nro. de comprobante TR 214315829 del 04 de febrero del 2026, por un valor de $ 288665 moneda legal colombiana.

El arrendatario realizó el pago del servicio de GAS, mediante Nro. de comprobante Pin Nro.019F26FB del 10 de marzo del 2026, por un valor de $ 365.881 moneda legal colombiana.

El arrendatario realizó el pago del servicio de GAS, mediante Nro. de comprobante TR1617460428 del 09/04/2026, por un valor de $ 364.493 moneda legal colombiana.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

***5.* RECOMENDACIONES**

No hay por el momento.

6. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Comisario **LUIS FERNANDO RENDON SANCHEZ**
Supervisor Contrato No. 51-1-10026-25
Correo electrónico: luis.rendon9599@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3124814506

Anexo: comunicación oficial Nro. GS-2026-003282-ESECU del 06/04/2026, comunicación oficial Nro. GS-2026-003339-ESECU del 09/04/2026, comunicación oficial Nro. GS-2026-003391-ESECU del 10/04/2026, comunicación oficial Nro. GS-2026-003283-ESECU del 06/04/2026, comunicación oficial Nro. GS-2026-003338-ESECU del 09/04/2026, GS-2026-003390-ESECU del 10/04/2026, comunicación oficial Nro. GS-2026-003535-ESECU del 15/04/2026, comprobante de pago Nro. TR1105157756 del 22/03/2026 canon de arrendamiento, comprobante de pago Nro. TR1521167988 del 14/04/2026 pago servicio público de acueducto y alcantarillado, comprobante de pago Nro. TR1526134369 del 14/04/2026 pago servicio público de energía eléctrica, planilla pago de seguridad social y parafiscales, informe de mantenimiento de trampa de grasa cafetería del BIUNI.

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

DIEPO-ESECU - 20.1

Villavicencio, 06 de abril de 2026

Señora mayor
DIANA MARIA ROMERO ESTRADA
Jefe Área Administrativa
CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Villavicencio

Asunto: solicitud valor servicio público acueducto y alcantarillado mes de marzo

De acuerdo a lo establecido en el contrato de arrendamiento **Nro. 51-1-10026-25, "ARRENDAMIENTO DE LOCAL DEL BLOQUE UNIVERSITARIO (BIUNI) PARA FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y FRUTERÍA PARA PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".** y teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de arrendamiento CLAUSULA TERCERA donde se indica que el arrendatario se compromete al pago de servicios públicos, de acueducto, alcantarillado y energía de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin de forma mensual, el cual deberá ser notificado por el supervisor del contrato, debiendo presentar mensualmente copia de las consignaciones realizadas al supervisor del contrato.

Por lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, autorizar a quien corresponda emitir el concepto del valor a pagar de acuerdo a la facturación generada por la empresa prestadora de servicio público de acueducto y alcantarillado de manera disgregada para el mes de marzo de la presente anualidad, con el fin de notificar al arrendatario del valor a pagar de acuerdo al consumo realizado del local arrendado.

LECTURA MEDIDOR

Lectura tomada el 28 de febrero de 2026 el cual tuvo un registro de 6 **M3**	Lectura tomada el 20 de marzo de 2026 el cual tuvo un registro de 15 **M3**
	

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Fernando Rendon Sanchez
Grado: Comisario
Cargo: Suboficial O Mando Nivel Ejecutivo De Comando
Cédula: 15929599
Dependencia: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: luis.rendon9599@correo.policia.gov.co
6/04/2026 7:55:15 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3203138034
esecu.direc@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-003338-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
AREA LOGISTICA Y FINANCIERA ESECU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUDIE-ARLOF - 20.1

Villavicencio, 09 de abril de 2026

Señor comisario
LUIS FERNANDO RENDON SANCHEZ
Suboficial o Mando Nivel Ejecutivo de Comando
CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Villavicencio

Asunto: Valor a pagar para el servicio de acueducto y alcantarillado, para el periodo mencionado

En atención a la solicitud elevada, me permito informar a mi Comisario, que se realizó la verificación de los valores facturados por las empresas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado correspondientes al periodo en mención, para las instalaciones de la Escuela Eduardo Cuevas García.

Luego de revisar los consumos reportados, las tarifas aplicadas y los cargos asociados por cada una de las compañías proveedoras, se determina que el valor a pagar para el periodo mencionado se encuentra ajustado a lo establecido en las facturas emitidas asi:

ACUEDUCTO	cargo fijo recibo			
	7861,06			
	cargo fijo	valor unidad	consumo m3	total
	262,04	2.507,01	9,00	$ 22.825,13
ALCANTARILLADO	cargo fijo recibo			
	6626,33			
	cargo fijo	valor unidad	consumo m3	total
	220,88	2.636,59	9,00	$ 23.950,19

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: William Enrique Tacha Leon
Grado: Patrullero
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 1121939458
Dependencia: Area Logistica Y Financiera Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: william.tacha@correo.policia.gov.co
9/04/2026 9:18:33 a. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3203389279
esecu.jefad@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
SECRETARIA PRIVADA

GS- 2026 - 003390 / DIREC – SEPRI – 20.1

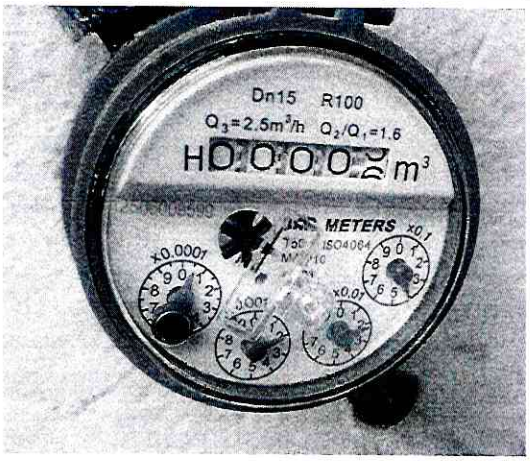
Villavicencio – Meta, 10 de abril del 2026

Señora
KENNY LORENA ORJUELA RIOBUENO
Representante legal DKJ Soluciones S.A.S
Calle 71 B 83-37 barrio La Clarita
Bogotá DC.

Asunto: solicitud pago servicio público acueducto y alcantarillado mes de marzo

De acuerdo a lo establecido en el contrato de arrendamiento Nro. 51-1-10026-25, **"ARRENDAMIENTO DE LOCAL DEL BLOQUE UNIVERSITARIO (BIUNI) PARA FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y FRUTERÍA PARA PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".** y teniendo en cuenta la **CLAUSULA TERCERA** donde se indica que el arrendatario se compromete al pago de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado en citado local, de manera atenta me permito notificar al arrendatario del valor a pagar por el consumo acueducto y alcantarillado durante el mes de marzo, así:

LECTURA MEDIDOR DE ACUEDUCTO:

Lectura tomada el 28 de febrero de 2026 el cual tuvo un registro de 6 **M3**	Lectura tomada el 20 de marzo de 2026 el cual tuvo un registro de 15 **M3**
	

Lo anterior, teniendo en cuenta la comunicación oficial Nro. GS-2026-003283-ESECU del 06/04/2026, donde se solicitó al responsable de servicios públicos de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, dar a conocer el valor a pagar por el servicio público de acueducto y alcantarillado, dando respuesta a la misma mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003338-ESECU del 09/04/2026, con los valores a pagar por el arrendatario.

ACUEDUCTO	cargo fijo recibo				
	7861,06				
	cargo fijo	valor unidad	consumo m3	total	
	262,04	2.507,01	9,00	$	22.825,13
ALCANTARILLADO	cargo fijo recibo				
	6626,33				
	cargo fijo	valor unidad	consumo m3	total	
	220,88	2.636,59	9,00	$	23.950,19

Con base en lo anterior, se conceptúa que los valores generados por la empresa corresponden a los consumos reales registrados y a las tarifas legalmente establecidas, por lo cual se autoriza el trámite de pago correspondiente al periodo señalado; en tal sentido, el valor a pagar por acueducto y alcantarillado es de **cuarenta y seis mil pesos setecientos setenta y cinco mil con treinta y dos centavos $ 46.775,32** los cuales deben ser cancelados en la cuenta corriente **No. 550-800-00594-9** denominada **GASTOS GENERALES,** lo anterior teniendo en cuenta que la clasificación y destinación de dichos recursos son diferentes al pago de canon de arrendamiento.

Atentamente

Comisario **LUIS FERNANDO RENDÓN SÁNCHEZ**
Supervisor de contrato Nro. 51-1-10026-25

Elaboró: CM. Luis Fernando Rendón Sánchez
DIREC-SUMEC

Revisó: CM. Luis Fernando Rendón Sánchez
DIREC-SUMEC

Fecha de elaboración: 10/04/2026
Ubicación: /2026/comunicaciones oficiales/ DIREC-SUMEC 2026
Carrera 37 47-00, B/ La Esmeralda – Villavicencio
Teléfono 6641179
Esecu.sumec@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

DIEPO-ESECU - 20.1

Villavicencio, 06 de abril de 2026

Señora mayor
DIANA MARIA ROMERO ESTRADA
Jefe Área Administrativa
CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Villavicencio

Asunto: solicitud valor servicio público energía mes de marzo

De acuerdo a lo establecido en el contrato de arrendamiento Nro. 51-1-10026-25, **"ARRENDAMIENTO DE LOCAL DEL BLOQUE UNIVERSITARIO (BIUNI) PARA FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y FRUTERÍA PARA PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"**. y teniendo en cuenta la **CLAUSULA TERCERA** donde se indica que el arrendatario se compromete al pago de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado en citado local.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, autorizar a quien corresponda emitir el concepto del valor a pagar de acuerdo a lo generado por la empresa prestadora de servicio público de energía eléctrica para el mes de marzo, con el fin de notificar al arrendatario del valor a pagar de acuerdo al consumo realizado; así:

Lectura tomada el 20 febrero de 2026 el cual presentó una medida de 025887.07 kw/h.	Lectura tomada el 20 marzo de 2026 el cual presentó una medida de 026335.53 kw/h.
	

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Fernando Rendon Sanchez
Grado: Comisario
Cargo: Suboficial O Mando Nivel Ejecutivo De Comando
Cédula: 15929599
Dependencia: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: luis.rendon9599@correo.policia.gov.co
6/04/2026 7:40:34 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3203138034
esecu.direc@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-003339-ESECU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
AREA LOGISTICA Y FINANCIERA ESECU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUDIE-ARLOF - 20.1

Villavicencio, 09 de abril de 2026

Señor comisario
LUIS FERNANDO RENDON SANCHEZ
Suboficial o Mando Nivel Ejecutivo de Comando
CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Villavicencio

Asunto: Valor a pagar para el servicio de energía, para el periodo mencionado

En atención a la solicitud elevada, me permito informar a mi Comisario, que se realizó la verificación de los valores facturados por la empresa prestadora del servicio de energía correspondientes al periodo en mención, para las instalaciones de la Escuela Eduardo Cuevas García.

Luego de revisar los consumos reportados, las tarifas aplicadas y los cargos asociados por cada una de las compañías proveedoras, se determina que el valor a pagar para el periodo mencionado se encuentra ajustado a lo establecido en las facturas emitidas asi:

ENERGIA	ALUMBRADO P	valor unidad	consumo kWh	total
	-	721,70	448,46	$ 323.653,58

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: William Enrique Tacha Leon
Grado: Patrullero
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 1121939458
Dependencia: Area Logistica Y Financiera Esecu
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: william.tacha@correo.policia.gov.co
9/04/2026 9:25:39 a. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3203389279
esecu.jefad@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
SECRETARIA PRIVADA

GS- 2026 - 003391 / DIREC – SEPRI – 20.1

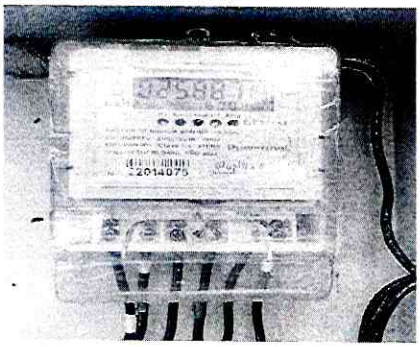
Villavicencio – Meta, 10 de abril del 2026

Señora
KENNY LORENA ORJUELA RIOBUENO
Representante legal DKJ Soluciones S.A.S
Calle 71 B 83-37 barrio La Clarita
Bogotá DC.

Asunto: solicitud pago servicio público de energía mes de marzo

De acuerdo a lo establecido en el contrato de arrendamiento Nro. 51-1-10026-25, **"ARRENDAMIENTO DE LOCAL DEL BLOQUE UNIVERSITARIO (BIUNI) PARA FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y FRUTERÍA PARA PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".** y teniendo en cuenta la **CLAUSULA TERCERA** donde se indica que el arrendatario se compromete al pago de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado en citado local, de manera atenta me permito notificar a la arrendataria del valor a pagar de acuerdo al Kw/h 661,06 generado por la empresa prestadora de servicio público de energía eléctrica para el mes de marzo, así:

LECTURA MEDIDOR ENERGIA:

Lectura tomada el 20 febrero de 2026 el cual presentó una medida de 025887.07 kw/h.	Lectura tomada el 20 marzo de 2026 el cual presentó una medida de 026335.53 kw/h.
	

Lo anterior, teniendo en cuenta la comunicación oficial Nro. GS-2026-003282-ESECU del 06/04/2026 se solicitó al responsable de servicios públicos de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, dar a conocer el valor a pagar por el servicio público de energía, dando respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003339-ESECU del 09/04/2026, con los valores a pagar por el arrendatario; así:

	ALUMBRADO P	valor unidad	consumo kWh	total
ENERGIA	-	721,70	448,46	$ 323.653,58

Con base en lo anterior, se conceptúa que los valores generados por la empresa corresponden a al consumo real registrado de acuerdo a las tarifas legalmente establecidas, por lo cual se autoriza el trámite de pago correspondiente al periodo señalado; en tal sentido, el valor a pagar por el servicio de energía es de trecientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres mil pesos con cincuenta y ocho centavos $ **323.653,58** los cuales deben ser cancelados en la **cuenta corriente Banco Popular No. 550-800-00594-9 denominada GASTOS GENERALES,** lo anterior teniendo en cuenta que la clasificación y destinación de dichos recursos son diferentes al pago del canon de arrendamiento.

Atentamente

Comisario **LUIS FERNANDO RENDÓN SÁNCHEZ**
Supervisor de contrato Nro. 51-1-10026-25

Elaboró: CM. Luis Fernando Rendón Sánchez
DIREC-SUMEC

Revisó: CM. Luis Fernando Rendón Sánchez
DIREC-SUMEC

Fecha de elaboración: 10/04/2026
Ubicación: /2026/comunicaciones oficiales/ DIREC-SUMEC 2026
Carrera 37 47-00, B/ La Esmeralda – Villavicencio
Teléfono 6641179
Esecu.sumec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

DIEPO-ESECU - 20.1

Villavicencio, 15 de abril de 2026

Señor teniente coronel
JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA
Director Escuela
CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Villavicencio

Asunto: solicitud novedad cafetería del BIUNI

En atención al contrato Nro. 51-1-10026-25, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE LOCAL DEL BLOQUE UNIVERSITARIO (BIUNI) PARA FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y FRUTERÍA PARA PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".** y frente a la solicitud del arrendatario, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel autorizar a quien corresponda colocar la tapa del tanque de reserva de agua ubicado en la parte posterior de la cafetería del BIUNI.

Lo anterior, teniendo en cuenta que citado tanque se encuentra a la intemperie y expuesto a focos de contaminación en el entendido esta agua es utilizada para la preparación de los alimentos que benefician a los integrantes de la comunidad académica de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.

Registro fotográfico



Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Fernando Rendon Sanchez
Grado: Comisario
Cargo: Suboficial O Mando Nivel Ejecutivo De Comando
Cédula: 15929599
Dependencia: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Unidad: Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas Garcia
Correo: luis.rendon9599@correo.policia.gov.co
15/04/2026 3:13:11 p. m.

Anexo: no

CARRERA 37 47- 00 ESMERALDA
Teléfono: 3203138034
esecu.direc@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

22 Mar 2026 11:07:08
NIT: 901654859
Usuario: KENNY LORENA ORJUELA RIOBUENO

Pago exitoso

CUS 160867756

Comercio
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

Referencia 1
172.225.250.109

Fecha
22 Mar 2026 11:07:08

Referencia 2

Número de factura
2595

Referencia 3

Descripción del pago
ARRIENDO

Valor del Pago
$1.627.567

Número de comprobante
TR1105157756

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 6886**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

14 Abr 2026 15:27:31
NIT: 901654859
Usuario: KENNY LORENA ORJUELA RIOBUENO

Pago exitoso

CUS 222934369

Comercio
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

Referencia 1
172.225.238.99

Fecha
14 Abr 2026 15:27:31

Referencia 2

Número de factura
3231

Referencia 3

Descripción del pago
SERVICIOS PÚBLICOS

Valor del Pago
$323.653

Número de comprobante
TR1526134369

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 6886**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

14 Abr 2026 15:22:41
NIT: 901654859
Usuario: KENNY LORENA ORJUELA RIOBUENO

Pago exitoso
CUS 222917988

Comercio
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

Referencia 1
172.225.238.104

Fecha
14 Abr 2026 15:22:41

Referencia 2

Número de factura
3229

Referencia 3

Descripción del pago
SERVICIOS PÚBLICOS

Valor del Pago
$46.775

Número de comprobante
TR1521167988

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 6886**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

9 Abr 2026 16:18:39
NIT: 901654859
Usuario: KENNY LORENA ORJUELA RIOBUENO

Pago exitoso

CUS 210350428

Comercio
Gases del Llano S.A. Empresa de servicios Públicos

Referencia 1
191.156.232.126

Fecha
9 Abr 2026 16:18:39

Referencia 2
NI

Número de factura
9345207

Referencia 3
901654859

Descripción del pago
Pago factura gas-aseo

Valor del Pago
$364.493

Número de comprobante
TR1617460428

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 6886**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

18 Abr 2026 17:25:40
NIT: 901654859
Usuario: KENNY LORENA ORJUELA RIOBUENO

Pago exitoso
CUS 236213612

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
172.226.172.7

Fecha
18 Abr 2026 17:25:40

Referencia 2
NIT

Número de factura
9503258180

Referencia 3
901654859

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9503258180

Valor del Pago
$1.344.600

Número de comprobante
TR1724133612

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 7531**

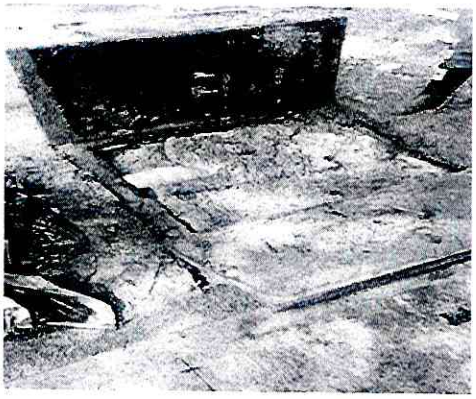
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Villavicencio 16 de abril 2026

Sr:
Comisario Luis Fernando Rendón Sánchez
ESCUELA EDUARDO CUEVAS POLICIA NACIOANAL

Asunto: Mantenimiento trampa de grasa cafetería BIUNI

Cordial saludo por la presente me permito informar que el día 16-04-2026 el mantenimiento respectivo de la trampa de grasa de la cafetería del **BIUNI** del contrato de arrendamiento Nro: 51-1-10026-25, a continuación se adjunta imágenes del procedimiento realizado donde queda en evidencia su respectivo mantenimiento de la trampa.













Atentamente,

Kenny L Orjuela R

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
KENNY LORENA ORJUELA RIOBUENO
CC 1.121.823.703 DE VILLAVICENCIO
TELÉFONO: 3168762278
EMAIL: DKJ.SOLUCIONES@GMAIL.COM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901654859	4	DKJ SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COFREM	CL 7 B 83 37	VILLAVICENCIO-META	3157195052	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-03	2026-04	236213612	9503258180	E	2026/04/16	2026/04/20	BANCOLOMBIA	4	$1,344,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: COFREM (3 Afiliados)** | $5,252,715 | $840,700 | | | $5,252,715 | $191,600 | | | $5,252,715 | $191,600 | | | $5,252,715 | | $116,700 | | $0 | $0 | | $1,340,600 |
| **Centro de Trabajo: POLICIA (3 Afiliados)** | $5,252,715 | $840,700 | | | $5,252,715 | $191,600 | | | $5,252,715 | $191,600 | | | $5,252,715 | | $116,700 | | $0 | $0 | | $1,340,600 |
| Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (3 Afiliados) | $5,252,715 | $840,700 | | | $5,252,715 | $191,600 | | | $5,252,715 | $191,600 | | | $5,252,715 | | $116,700 | | $0 | $0 | | $1,340,600 |
| 1 | CC | 52016287 | GUTIERREZ NUBIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | CCF34 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 2.436% | $42,700 | 30 | $0 | $0 | SI | $463,100 |
| 2 | CC | 1071628585 | LARA JAQUELINE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 22 | $1,283,997 | $205,500 | CCFC55 | 22 | $1,283,997 | $51,400 | CCF34 | 22 | $1,283,997 | $51,400 | 14-11 | 22 | $1,283,997 | 2.436% | $31,300 | 22 | $0 | $0 | SI | $339,600 |
| 3 | CC | 1071628585 | LARA JAQUELINE | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230201 | 8 | $466,908 | $74,800 | CCFC55 | 8 | $466,908 | $0 | CCF34 | 8 | $466,908 | $0 | 14-11 | 8 | $466,908 | 0.000% | $0 | 8 | $0 | $0 | SI | $74,800 |
| 4 | CC | 1121823703 | ORJUELA KENNY | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS005 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | CCF34 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 2.436% | $42,700 | 30 | $0 | $0 | SI | $463,100 |
| **Total** | | | **Afiliados(3)** | $5,252,715 | $840,700 | | | $5,252,715 | $191,600 | | | $5,252,715 | $191,600 | | | $5,252,715 | | $116,700 | | $0 | $0 | | $1,340,600 |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$840,700	$2,400	$0	$843,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$800	$0	$281,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$800	$0	$281,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,300	$800	$0	$281,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$116,700	$400	$0	$117,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$116,700	$400	$0	$117,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$191,600	$600	$0	$192,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	3	$191,600	$600	$0	$192,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$191,600	$600	$0	$192,200
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$51,400	$200	$0	$51,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$200	$0	$70,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$200	$0	$70,300
TOTAL				3	$1,340,600	$4,000	$0	$1,344,600